

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**187****MADRID NÚMERO 36****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 159 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel García Gendarme, contra la empresa “Sistemas Avanzados de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes, resoluciones:

Visto el estado que alcanzan las presentes actuaciones y habiéndose resuelto al conflicto colectivo que motivó la suspensión de las mismas, se alza la suspensión, y encontrándose la demandada en concurso, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda frente al administrador concursal, y verificado se acordará, con apercibimiento de que de no verificarlo se acordará el archivo de las actuaciones.

Diligencia de constancia.—En Madrid, a 13 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que advertido error en la resolución de fecha 2 de abril de 2012, así como en el edicto de la misma fecha, en que consta que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, siendo la parte actora, y se notificó al Fondo de Garantía Salarial y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Habiendo contactado telefónicamente con Fondo de Garantía Salarial se le advierte de dicho error y se da por enterado, por lo que se procede a corregir dicho error en el edicto remitiéndolo de nuevo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel García Gendarme, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.830/12)